

El Islam y la democracia

En las últimas dos décadas el mundo islámico primario comprendido por los países del cercano oriente y norte de Africa, se ha transformado en una de las regiones más conflictivas del mundo, y en donde aparentemente la integración y globalización política, económica y social que experimenta la humanidad, se muestra reticente y con avances muy relativos. A su vez en materia política tampoco los logros han sido muy significativos en una de las dimensiones que para occidente es muy importante como es la democratización de dicha región en aras de una relación más intensa y menos beligerante. Es por esto que nos proponemos vincular estos dos conceptos el Islam y la Democracia para establecer sus potenciales vinculaciones. Sin embargo, las vicisitudes de la democracia en estos países no pueden analizarse, sino es a la luz de un breve reconocimiento de la visión política Islámica y las contradicciones que a priori es posible afirmar que existen entre este régimen político y aspectos fundamentales de su concepción religiosa y política, dimensiones que siempre marchan muy unidas.

Es así como antes de develar estas contradicciones es de gran importancia precisar algunos conceptos que no se tienen en consideración normalmente al hacer un análisis y estudio de la problemática Islámica.

En primer lugar es necesario precisar que el Islam es una religión trascendente que hoy abrazan más de mil millones de seres humanos y que le brinda a sus fieles sólidos principios religiosos, morales y éticos. También es necesario tener en cuenta que el Islam es una religión globalizante, por tanto abarca y comprende todos los aspectos de la vida del hombre desde los más trascendentes como la salvación eterna, hasta los más prosaicos y domésticos como la higiene personal y en esta amplia gama por cierto que están comprendidos la política y otras manifestaciones de la vida en sociedad.

Por ello P. Hitti ha sostenido que el Islam es "... un modo de vida. Como tal tiene tres aspectos principales: El religioso, el político y el cultural. Los tres se superponen e influyen mutuamente; algunas veces se pasa imperceptiblemente de uno a otro"¹. Estos elementos claramente hacen del Islam una realidad bastante distinta a la de otros pueblos, pues su vida política y social hasta hoy esta fuertemente impregnada de estos valores, situación que en occidente fue superada hace ya tiempo producto de los procesos de secularización de la política y porque además quizás en ninguna religión los lazos entre los fundamentos religiosos y los políticos han sido tan estrechos y de tanta permanencia.

Ahora, para poder comprender como se manifiesta políticamente el Islam es necesario ineludiblemente precisar el origen de esta asociación (religión-política) y el porqué de su permanencia en el tiempo.

PRINCIPIOS FUNDACIONALES DEL ESTADO MUSULMAN

El Estado musulmán tiene una fundación en la práctica y esta se encuentra singularizada en la obra realizada por el profeta Mahoma, pero también existe toda una funda-

mentación teórica que respalda dicha fundación y que fue elaborada por la ortodoxia islámica, es así como revisaremos ambas realidades sin que por ello pretendamos desvincular la una de la otra porque lógicamente tienen una interdependencia insoslayable.

1. La Obra Fundacional del Profeta.

Para poder entender la obra del profeta como fundador del Estado Islámico es necesario conocer primero cuál era la organización político-social existente en la Arabia pre-islámica.

El Islam va a surgir en el seno de la Arabia Beduina. Los Beduinos vivían bajo un régimen tribal, cada tribu tenía a la cabeza un Jeque o Sayyid que dirigía la tribu asistido por un consejo de notables o Jefes de Clanes².

Lo importante es que el nexo o la unión se daba por el vínculo de sangre y sólo perteneciendo a un clan familiar se podía participar de la vida pública.

Por otra parte no existía unidad política alguna pues cada tribu era independiente del resto y es en este mundo donde emerge la figura del profeta y del Islam.

¿Pero cuál es la obra del profeta en cuanto a la fundación del Estado musulmán?

La verdad es que será en Medina (Yatrib) ciudad a la que llegará el profeta luego de la Hégira, es decir la huida de su ciudad natal por los problemas de aceptación que tiene de parte de la Aristocracia Mercantil que domina la ciudad, en donde el profeta fundará el Estado musulmán, al reagrupar a sus seguidores y definir en primer lugar los componentes de la Nación musulmana o UMMA (comunidad de fe), a

través de un pacto con los habitantes de Medina por medio del cual se reconoce como miembros de esta nueva realidad a todos los creyentes en esta nueva Fe, el Islam.

A su vez el significado de este pacto es que Mahoma y el Islam rompen radicalmente con el mundo pre-islámico al sustituir el vínculo de sangre como elemento de unión por la Fe, lo que le da a esta emergente nación una dimensión mucho más amplia y universal que no tenía la tribu y la consanguinidad como nexos.

Pero esta nación necesitaba de una organización para convertirse en un Estado, y será el propio profeta quien dará el paso correspondiente al ponerse a la cabeza de dicha comunidad conforme a los dictámenes de su Fe y a la preminencia que adquiere su persona como Profeta de Alá (Dios) pasando a guiar los destinos de la UMMA hasta el día de su muerte y que luego herederán sus sucesores los Califas.

De este modo se crea en la práctica el Estado musulmán, un estado bastante rudimentario todavía pues carecía de instituciones sólidamente establecidas, sin embargo, esta fundación material será sustentada por la Ortodoxia islámica a través de toda una fundamentación teórica.

2. Origen del Estado Musulmán para la Ortodoxia y el Carácter Teocrático de Dicho Estado.

Para los Doctores del Islam, los Ulemas³, el Estado musulmán tiene por origen y fundamento la revelación hecha por Alá (Dios) a los hombres por medio de su profeta Mahoma, la cual prescribe la forma en que los hombres han de organizarse políticamente conforme a su voluntad. Es así como los fundamentos de dicho estado se encuentran en el Corán, es decir la revelación hecha por Alá a su profeta

Mahoma, quien "...fue el último de la cadena (de profetas). Con él la profecía se completó y a él le fue revelando el código final de guía humana, en su forma completa"⁴.

Esto implica, por tanto, que el Estado musulmán y su organización política y social, no es obra humana, sino divina y debe ser respetado por lo fieles como se hace en otras religiones con los dogmas de fé, no pudiendo por ello ser alterado ni modificado por los hombres y ese es el primer y más significativo elemento que explica el por qué los procesos de secularización de la política y la democracia se han visto hasta hoy seriamente retrasados en la mayoría de los países del mundo Islámico. Así, el Estado Moderno laico, bajó este prisma representa una herejía para el Islam al oponerse a una ley de Alá, no pudiendo ser aceptado por ningún musulmán observante.

A su vez, toda la teoría política Islámica, que de acuerdo con estos planteamientos es una sola y, que por lo mismo, se podría decir que no existe como tal en el Islam⁵, enlaza directamente con los principios fundamentales del Islam, que reclama la total sumisión del hombre a Dios sobre la base de la creencia en la Unidad y en la soberanía de Alá, fundamento del sistema social y moral reconozado por los profetas incluido Mahoma⁶.

Es así como el principio básico del Islam establece que "... los seres humanos deben individual y colectivamente renunciar a todos los derechos de predominio, legislación y ejercicio de autoridad sobre otros"⁷.

De acuerdo con estos planteamientos, sólo a dios le corresponde gobernar y legislar en favor de los hombres y la misión del Profeta, por tanto no consistía simplemente en revelar la palabra de Dios, sino también abogar por instaurar su plena soberanía entre los hombres, lo que por cierto trasciende plenamente el ámbito de la política.

¿Pero, cómo se llega a esta concepción de la plena soberanía de dios sobre los hombres?

El raciocinio que explica esta concepción es el siguiente: Si Dios es el creador de los cielos, la tierra, el hombre y el mecanismo entero de la naturaleza obra de acuerdo a sus mandatos, Dios también es el creador y administrador del orden político que deben tener los hombres al vivir en sociedad, y este raciocinio se apoya en unas Aleyas Coránicas que dicen:

"Diles: ¿A quién pertenece la tierra y todo cuanto en ella existe? ¡Decidlo si lo sabeis!

Dirán: ¡A Dios!

Diles: ¿No Reflexionaréis, pues?

Diles: ¿Quién es el soberano de los siete cielos y el señor del trono supremo?

Dirán: "¡Dios!"

Diles: "¿No le teméis, pues?"

Diles: "¿Quién tiene en su poder la soberanía de todas las cosas, protege y no necesita protección de nadie? ¡Decidlo, si lo sabéis!"

Dirán: "Dios", "¿Cómo, entonces, os dejáis engañar?"⁸.

Es así como estos planteamientos no dejan duda sobre cuál es el origen del Estado musulmán para la ortodoxia Islámica, y explican a su vez el carácter teocrático de dicho Estado, el cuál fundamentaremos con mayor precisión.

EL CARÁTER TEOCRÁTICO DEL ESTADO MUSULMÁN

La figura de Mahoma siempre debe entenderse bajo la perspectiva de ser un intermediario entre la divinidad y los hombres, él nunca pretendió rodearse de una aureola de santidad como la que representa Jesús para los cristianos, por

ello al dar una organización a la naciente comunidad Islámica y pasar a ejercer una autoridad temporal insistió en este sentido.

El Islam es el gobierno directo de Alá, el gobierno de Dios, cuya mirada se extiende sobre su pueblo y en donde ninguna acción humana escapa a su conocimiento. Por ello, el principio de unidad y de orden, que en otras sociedades se llama Polis, Civis, Estado, en el Islam está personificado en Alá: Alá es el nombre del poder supremo que actúa en favor del interés común. Así el tesoro público es el tesoro de Alá, el ejército es el ejército de Alá y hasta los funcionarios públicos son los "empleados" de Alá⁹.

Así tenemos que a la cabeza de esta comunidad de seres iguales, hermanados por la fé, se encuentra Dios mismo.

El dominio de Alá sobre su pueblo es inmediato y directo. "Los Dioses de las antiguas tribus árabes fueron los patrones y protectores de sus fieles. Alá, patrón y defensor del pueblo elegido, ocupa el lugar de los antiguos dioses y gobierna la comunidad musulmana"¹⁰.

Por otra parte con la UMMA, la tribu y la familia como organizaciones tradicionales fueron despojadas de su carácter político-social y ya no volvió a existir ningún problema de gentes, de afinidad ni de confederación de tribus. El que acatará el Islam tenía que olvidar todos los vínculos, incluso sus propios parientes y amigos, a menos que pertenecieran a la propia fé, y esto es precisamente lo que le da el carácter Universal al Islam.

Es así como, fuera ya del anonimato de la vida colectiva, vemos surgir la vida individual. De ahí en adelante el hombre tiene consideración y lo individual, a su vez representa que cuantos derechos y deberes puede ostentar, lo se-

rán no por sus vínculos con la comunidad, sino como creyentes, por ello el conjunto de los creyentes constituyen la comunidad Islámica, la cual se debe regir por una sola ley la de Dios que en definitiva en la política se proyecta en un régimen teocrático. Sin embargo este régimen tendrá como otro de sus pilares fundamentales una ley que por sus orígenes también es sagrada y que le dará solidez, estabilidad y rigidez en el tiempo al Estado musulmán.

LA SHARIA O LEY DIVINA

En nuestro tiempo y en nuestra cultura occidental, el derecho es el gran pilar de la vida en sociedad, es así como el Estado moderno está íntimamente ligado a lo que se denomina un Estado de derecho. Cada nación se ha dado una carta fundamental que regula y norma no sólo la vida en sociedad, sino que da el marco de referencia al sistema político de la nación.

Ahora, en el mundo Islámico esta cuestión se comprendió desde muy temprano, ya que desde sus inicios el Estado musulmán se fundamentó en una ley que regulaba la vida del individuo, de la sociedad y también daba los lineamientos generales del Estado. Sin embargo, la importancia y significado del derecho musulmán, se fue acrecentando con el correr de los años, para transformarse en época de las dinastías califales, en el otro gran pilar del Estado Musulmán, y en un elemento que sin duda, como lo veremos más adelante, ha sido un factor determinante como obstáculo a los procesos de secularización de la política y por ende también de la democratización.

El Derecho Musulmán (la Sharía)

El derecho Musulmán aún cuando no comprende en esencia solamente la legislación divina, es decir la Sharía, es

esta última la que resume la mayor parte del derecho Islámico y la que le da sentido.

El derecho Islámico, al igual que otras manifestaciones de esta fé, no se encuentra separado de la doctrina religiosa, sino que forma parte de la misma como un todo indivisible.

Para los sabios múslicos el derecho no era, en efecto, una disciplina independiente o empírica, sino que era el aspecto práctico de la doctrina religiosa y social predicada por Mahoma¹¹.

En el Islam el derecho no es considerado, como en occidente, un producto de la inteligencia humana adaptado a los cambios evolutivos en cuanto a las necesidades e ideales sociales de una comunidad, sino como procedente de la inspiración divina, siendo por ello inmutable y en donde los hombres, en principio, no tienen ninguna participación.

"Dios es el verdadero legislador y la autoridad de la legislación absoluta le corresponde a él. Los creyentes no pueden recurrir a una legislación totalmente independiente, ni pueden modificar ninguna ley que Dios ha dictado, aún en el caso de que el deseo de efectuar tal legislación o cambio en las leyes divinas sea unánime"¹².

Ahora, el derecho de acuerdo con la mentalidad musulmana no puede ser obra de la razón humana dada la imperfección de la naturaleza del hombre, la cual no le permite por sus propios medios comprender cuáles son sus reales necesidades, ni tampoco conocer el bien y el mal absolutos. Es así como la única manera de conocer estas dimensiones es por medio de una revelación divina transmitida por Dios a través de los profetas, y en el Islam Mahoma por ser el último de éstos, trae la verdad absoluta y el Corán por tanto contiene las respuestas más perfectas a todas las cuestiones de conducta humana o fé.

Así, el origen del derecho musulmán es Dios mismo y la obediencia a la ley es, al mismo tiempo que un deber social, un precepto de la fé y quien quiera que la viole, no solamente infringe el orden legal, sino que comete un pecado, porque no hay ningún derecho que no emane de Dios¹³.

¿Pero cuál es la relación entre esta ley y el Estado? para Don Taufik Rumie¹⁴ es tal la importancia de la Sharfa en la configuración del Estado musulmán que "La Sharfa dicta la norma del Estado, pues el Estado musulmán debe regirse íntegramente por los mandatos de esta ley".

Por todos estos antecedentes es posible asociar a la Sharfa con una constitución occidental, no obstante, esta tiene un alcance infinitamente mayor pues se concibe como una legislación divina, dispensadora de normas absolutas del bien y del mal que ordena la vida de los hombres y que por su carácter globalizante abarca todos los aspectos de la vida del hombre entre los que se cuentan por cierto los que regulan la vida en comunidad y en donde es posible apreciar ya algunas de las grandes contradicciones o diferencias que existen entre el Islam y la democracia, pues un régimen democrático se fundamenta en una ley positiva que se va adecuando a las necesidades del hombre cada vez que estos mismos concensuadamente lo estiman conveniente y como producto de la racionalidad humana.

¿Pero entonces es posible relacionar la Democracia con el Islam?

La Democracia desde el Punto de Vista Musulmán

La verdad es que en principio no existe ningún tipo de vinculación entre ambas realidades pues para los musulmanes el Estado y su sistema político no son obra humana, sino divina y la democracia por el contrario es una forma política

fruto de la racionalidad del hombre y por ello perfectible y modificable al igual que toda la normativa y legislación que regulan la vida en sociedad y que por estas mismas razones se va adaptando a los tiempos. No obstante esta realidad, es posible establecer algunos puntos de relación entre ambas dimensiones.

En primer lugar es posible sostener siguiendo al Sheik AL-Maududi que el régimen musulmán no es una Teocracia como en general en occidente se ha considerado al sistema musulmán o por lo menos no lo es en sentido estricto pues ha su juicio la Teocracia del Islam es muy diferente a la Teocracia que vivió Europa siglos atrás en la cual "...Una clase Clerical, muy marcadamente diferenciada del resto de la población, ejerció dominación incontrolada e impuso leyes de su propia elaboración en el nombre de Dios..."¹⁵.

En cambio la Teocracia Islámica sostiene que no está gobernada por ninguna clase religiosa especial sino por la comunidad de los musulmanes, ya que toda la población musulmana dirige el Estado de acuerdo con el Corán y las prácticas del profeta.

Por estos argumentos Al-Maududi sostiene que el régimen musulmán es más bien una Teo-Democracia a decir, es Teocracia en cuanto es el gobierno Directo de Dios y toda legislación emana del mismo, por lo tanto en principio los hombres no tienen ninguna participación, sólo les cabe regirse y acatar su ley a plenitud. Pero también es una Democracia aunque limitada por cuanto en todas aquellas cuestiones administrativas y en todos los asuntos acerca de los cuales no se pueda encontrar orden explícita en el Corán, Suna (tradición) o la Sharía, se determinan por el consenso de opinión de los musulmanes, es decir el pueblo sólo puede participar en aquellas materias en donde no exista alguna prescripción en los textos sagrados.

"Todo musulmán esta capacitado y cualificado (de acuerdo a su sabiduría en materia religiosa) para dar una opinión sana en materia de ley islámica, está posibilitado para interpretar la ley de Dios cuando tal interpretación se haga necesaria" ¹⁶.

¿Pero, como se elige al gobernante en un régimen con estas características?

Para Taufik Rumie, la elección del gobernante corresponde a una junta o cuerpo consultivo, integrado por las personas más doctas en los textos sagrados, quienes tienen la sapiencia y la claridad como para elegir a la persona más indicada, pero teniendo en cuenta que esta elección se hace en representación de la comunidad toda quien debe aceptar la elección de los musulmanes más insignes.

Sin embargo, sobre este particular existen diferentes interpretaciones y puede darse el caso, en que toda la comunidad participe del acto eleccionario como aconteció recientemente en Irán y en esto no existe mayor diferencia con la elección que se puede dar en cualquier país occidental democrático, la distinción se hace no obstante en que los sufragantes deben inclinarse por aquel candidato que se apega con mayor rigor a los fundamentos religiosos y haya dado muestras de ser un creyente piadoso y temeroso de Dios. Y no como sucede en un régimen democrático en que los factores a considerar dicen relación más bien con elementos más prosaicos y de Marketing electoral.

En definitiva y a modo de conclusión, es posible sostener que entre ambos sistemas existen una serie de elementos que los distancian, sin embargo si la democracia refleja el consenso en un conjunto de creencias y valoraciones compartidas por una comunidad tal situación también deber ser válida para otra cosmovisión y sistema creencias, lo impor-

tante será siempre en definitiva el valor y la dignidad que se le asigna al ser humano y el respeto por sus derechos y esta puede ser la gran distinción a considerar en la evaluación de un régimen político.

NOTAS

- 1 HITT, PHILIPK: "El Islam, Modo de vida". Editorial Gredos S.A., Madrid, 1973. Pág.23.
- 2 Si bien es cierto los inicios del Islam se dan en la ciudad de la Meca es necesario precisar que el nomadismo Beduino impregnaba todavía toda la atmósfera social de esos tiempos.
- 3 Ulema (Sing.Alim): Sabios del Islam, personajes versados en la tradición y teología Islámica.
- 4 AL-MAUDUDI, ABU-AL-A LA: "Teoría Política del Islam", Edita: El centro Islámico en España, Madrid, 1979, Pág.11.
- 5 Para una mayor profundización en el tema de la teoría política Islámica, se sugiere consultar la obra de: ROSENTHAL, ERWIN: "El pensamiento político en el Islam Medieval". Ediciones de la Revista de Occidente, Madrid, 1967. Esta obra de autor expone el pensamiento del que ha su juicio es el único teórico político del Islam: ILN JALDUN en un escrito sobre la "teoría del Estado-Poder".
- 6 AL-MAUDUDI, ABU-AL-A LA: Op-cit, Pág.27.
- 7 IBIDEM.
- 8 CORAN, SURA 23, aleyas 84 a 89.
- 9 UNIVERSIDAD DE OXFORD: "El legado del Islam". Editado por Sir. Thomas Arnold y Alfred Guillaume. Ediciones Pegaso. Madrid 1944, Pág.374.
- 10 IBIDEM.
- 11 GIBB; H.A.R.: "El Mahometismo". Editorial del Fondo de Cultura Económica. México, 1966, Pág.83.
- 12 AL-MAUDUDI; ABU-AL-A LA: Op-cit, Pág.29.
- 13 Universidad de Oxford: Op-cit, págs. 376 y 377.
- 14 RUMIE, TAUFIK, es presidente de la sociedad musulmana de Chile y una de las personas más doctas en materias de Fé y doctrina en nuestro país.
- 15 AL-MAUDUDI, ABU-AL-A LA: Op-cit, Pág.31.
- 16 AL-MAUDUDI, ABU-AL-A LA: Op-cit, Pág.32.